



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 068 - 2015 - MDSA

San Antonio, 21 de Octubre del 2015

### **EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE**

#### **POR CUANTO:**

*El Concejo Municipal del Distrito de San Antonio, en Sesión de la fecha:*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;*

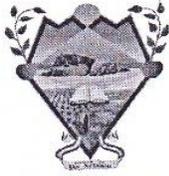
*Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, viene realizando trabajos de descolmatación y encausamiento del Río Mala, margen correspondiente a la jurisdicción del distrito, en prevención ante la próxima presencia del Fenómeno “El Niño”, al contarse con lugares vulnerables propensos a ser afectados en caso de la crecida de las aguas del río Mala; trabajo que la entidad municipal viene realizando con recursos propios al haberse declarado en situación de emergencia el distrito, acogándose para el efecto a las normativas vigentes para el caso;*

*Que, mediante carta de fecha 20OCT2015 registrada bajo expediente N° 03223-2015, el señor Alex Iván Mendoza Ramos, manifiesta que siendo de su conocimiento que se vienen tomando medidas de prevención contra posibles desbordes del río Mala a consecuencia del fenómeno de “El Niño” próximo a enfrentar, es que realiza una donación de 50 Galones de Combustible Diesel D2 para la maquinaria pesada a fin que se pueda realizar los trabajos de descolmatación del río Mala a la altura del sector el Polvoso;*

*Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal consignadas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 20) señala, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;*

*Estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa de aprobación del Acta;*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- DAR POR ACEPTADA la donación de **50 GALONES DE COMBUSTIBE DIESEL D2**, otorgada por el señor **Alex Iván MENDOZA RAMOS**, en apoyo para la maquinaria pesada que viene realizando trabajos de descolmatación y encauzamiento del río Mala, a la altura del sector el Polvoso.

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Plataforma de Defensa Civil, la recepción del respectivo donativo y su entrega y control conforme al fin de la donación.

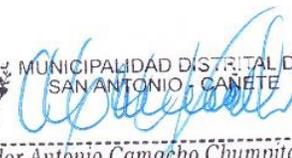
**ARTICULO TERCERO.** Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
  
MIGUEL FLORENCIO YAYA LIZANO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
  
Amador Antonio Camacho Chumpitaz  
SECRETARIO GENERAL